

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE APRUBEBAN LAS BASES DEL XXV PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA «ESTUDI GENERAL»

La rectora de la Universitat de València resuelve aprobar las bases de la convocatoria del XXV Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General», integrado en la convocatoria de los Premios Literarios Ciutat d'Alzira del Ayuntamiento de Alcira, incluidas en el anexo de esta resolución y que serán publicadas en la página web de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de esta universidad.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 6750800000 de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació, que dispone de una dotación de 12.000€ para el ejercicio 2019.

La convocatoria del Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General» se publicará en el DOCV i en la web de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València.

El jurado de 25ª edición del premio está compuesto por María Dolores Real, vicerrectora de Innovación i Transferencia, Carolina Moreno, directora de la colección Sense Fronteres, David González Jara, ganador de la 24ª edición de este premio, Jose F. Pertusa, investigador del Departamento de Biología Celular, Biología Funcional y Antropología Física y Amparo Ricos, investigadora del Departamento de Filología Española.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de del día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir de del día siguiente a su publicación.

Valencia, 23 de marzo de 2019

La rectora,

María Vicenta Mestre Escrivà

ANEXO

XXV Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General»

Con la finalidad de estimular la creación y la difusión de obras que, con un lenguaje comprensible, ponen al alcance del público general, y del estudiantado preuniversitario en particular, los avances científicos y tecnológicos y también la divulgación de aspectos interesantes de las diversas ramas del saber, la Universitat de València y el Ayuntamiento de Alzira convocan en colaboración con Edicions Bromera el XXV Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General» con las siguientes

BASES

1. Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua, en castellano, en inglés o en francés con una extensión entre 250.000 y 300.000 caracteres (espacios incluidos). Los materiales adicionales al texto deberán ser originales, libres de derechos o contener el correspondiente permiso de reproducción.
2. No se podrán presentar a este premio las personas que hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
3. Las obras se presentarán mediante la sede electrónica de la Universitat de València (<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>) o bien en papel en el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez 13, 46010 València), dirigidas a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València. En este último caso, hay que adjuntar una copia en soporte informático. Hay que hacer constar en la portada la leyenda «Opta al Premio Europeo de Divulgación Científica “Estudi General” 2019», el título correspondiente, el nombre de la persona autora, su dirección, teléfono y su correo electrónico. Las obras también pueden presentarse bajo pseudónimo, en este caso se deberá adjuntar la plica correspondiente. Las obras participantes deben ser originales e inéditas y serán evaluadas por el jurado de manera anónima, por lo que no deberán contener, ni en el texto ni en las imágenes, ninguna referencia a su autoría.

Así mismo, las obras se podrán presentar en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación e instrucción de este procedimiento será llevada a cabo por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València.

4. El plazo de presentación de originales se cerrará el 9 de septiembre de 2019. Una vez cerrado el plazo señalado de presentación de originales, se publicará la relación de los títulos de las obras presentadas en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es/>) y en la web de la Unidad de Cultura Científica y de

la Innovación (www.uv.es/cdciencia), por un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, que se formularán por correo electrónico en la dirección cdciencia@uv.es. Transcurrido este plazo, y una vez resueltas, se publicarán las listas definitivas.

5. El importe del Premio «Estudi General» es de 12.000 €, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los 2.000 primeros ejemplares en valenciano y, si es el caso, de los 2.000 primeros ejemplares en castellano que se vendan, y se aplicarán las retenciones legalmente establecidas, y es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o premio. El importe del premio se imputará al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 6750800000 de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.
6. El jurado estará formado por María Dolores Real, vicerrectora de Innovación y Transferencia y que lo presidirá; Carolina Moreno, directora de la colección «Sense Fronteres»; David González Jara, premiado en la 24ª edición de este premio; Jose F. Pertusa, investigador del Departamento de Biología Celular, Biología Funcional y Amparo Ricos, investigadora del Departamento de Filología Española.

Si un miembro del jurado detecta alguna causa de abstención, deberá declinar incorporarse, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas, en caso contrario. Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado atenderá los siguientes criterios:

- Interés científico y coherencia: hasta 3 puntos
 - Creatividad y originalidad: hasta a 3 puntos
 - Claridad expositiva y estructura del texto: hasta 3 puntos
 - Correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas: hasta 1 punto
7. El procedimiento de concesión del premio será el de concurrencia competitiva. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Con todo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima para ser publicada, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso. La resolución del premio será publicada en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.
 8. Edicions Bromera y el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València coeditarán el libro premiado, en versión valenciana, en la colección «Sense Fronteres». Así mismo, las editoriales mencionadas tendrán una opción preferente, durante un plazo máximo de un mes, para decidir la publicación de las obras no premiadas, si así lo recomienda el jurado. El Servicio de Publicaciones de la Universitat de València tendrá la opción preferente para la publicación en otras lenguas y promoverá su traducción.
 9. El galardón será otorgado el mismo día de la entrega del resto de premios “Ciutat d’Alzira”, la noche del 8 de noviembre de 2019, en el transcurso de una cena

literaria en la que las personas ganadoras, además del premio en metálico, recibirán el trofeo diseñado por Manuel Boix, símbolo de los Premios Literarios Ciutat d'Alzira.

10. Los originales no premiados se podrán recoger, a partir del día 2 de diciembre de 2019, en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València (calle del Serpis 29, València). Los gastos de mensajería que pudiera causar la devolución de las obras irán a cargo de la persona autora que lo solicite. Así mismo, la organización declina toda responsabilidad en caso de que, accidentalmente, se extravíe alguna copia. Transcurrido un plazo máximo de tres meses se procederá a la destrucción de los originales no reclamados.
11. La persona ganadora se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración del susodicho compromiso.
12. La presentación de los originales comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y de los derechos y las obligaciones que se deriven. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

13. Datos de carácter personal

13.1. Responsable de los datos

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lop@uv.es

- 13.2. Fines y base jurídica del tratamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 13.3. Procedencia de los datos. La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.
- 13.4. Destinatarios de los datos personales. En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para los siguientes fines:

- Publicación de la persona beneficiada, importe y objeto del premo en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En el Banco de Santander o Bankia, en su caso, por el pago del premio.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

13.5. Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas no premiadas, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a la persona premiada, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión del premio, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión del premio.

13.6. Derechos. Las personas que proporcionen los datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lop@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en la web <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

14. La resolución del premio corresponde a la vicerrectora de Innovación y Transferencia, por delegación de la rectora de la Universitat de València. Ésta se realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.
15. La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en estas bases y supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.